

ACUERDO No 226 DE 2019
agosto 21

Por el cual se crea la Cátedra UIS y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

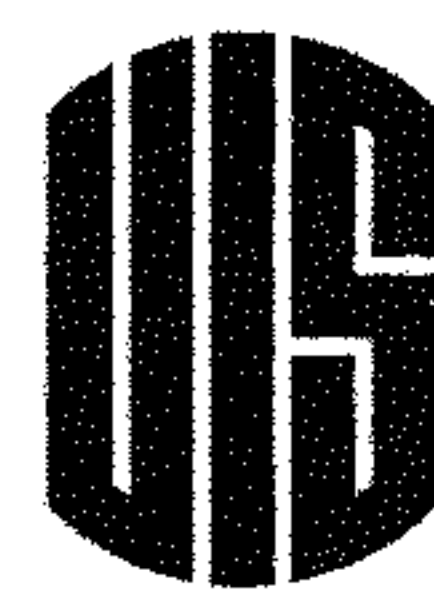
- a. Que, según lo establecido en el Estatuto General, es función del Consejo Académico decidir sobre el desarrollo académico de la universidad en lo relativo a programas académicos, investigación extensión y bienestar universitario.
- b. Que la Ley 30 de 1992 establece que, en todas las instituciones de Educación Superior, estatales u oficiales, privadas y de economía solidaria, serán obligatorios el estudio de la Constitución Política y la instrucción cívica en un curso de por lo menos un semestre. Así mismo, se promoverán prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana.
- c. Que, de conformidad con el Proyecto Institucional, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior N°. 026 de 2018, la Universidad Industrial de Santander es una institución pública que forma ciudadanos como profesionales integrales, éticos, con sentido político e innovadores; apropia, utiliza, crea, transfiere y divulga el conocimiento por medio de la investigación, la innovación científica, tecnológica y social, la creación artística y la promoción de la cultura; construye procesos colaborativos y de confianza social para la anticipación de oportunidades, el reconocimiento de retos y la construcción de soluciones a necesidades propias y del entorno.
- d. Que en el Proyecto Institucional se define como uno de los enfoques estratégicos institucionales la cohesión social y construcción de comunidad, el cual plantea que: *«la comunidad universitaria adquiere sentido real y simbólico en la medida en que cada uno de sus miembros se apropia de los fines explicitados en la misión institucional, los realiza de manera efectiva en las acciones cotidianas y construye un discurso y una acción política que le permite cuidar de sí mismo y transformar con responsabilidad el propio entorno social»*.
- e. Que, en el marco de las actividades del Programa de Inducción a la Vida Universitaria, la Cátedra *«Vida y Cultura Universitaria»* cumplió satisfactoriamente los propósitos pedagógicos para los cuales fue creada, siendo necesario el diseño de una nueva cátedra que disponga de la experiencia y el aprendizaje de su antecesora, y ofrezca una respuesta situada, renovada y acorde con los retos que proponen los nuevos escenarios de la formación universitaria, en torno al Proyecto Institucional, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior N°. 026 de 2018.
- f. Que, en perspectiva del horizonte demarcado por el Proyecto Institucional es necesario fortalecer la inducción a la Universidad, para propiciar que los estudiantes de primer nivel se identifiquen como herederos de un patrimonio educativo y cultural construido por anteriores generaciones, lo reciban, y acepten el reto de recrearlo durante el proceso de formación, y en el ejercicio de la futura profesión.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Crear la *Cátedra UIS*, en los términos consagrados en el documento adjunto, el cual hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. La *Cátedra UIS* reemplazará en todos los planes de estudio a la Cátedra *«Vida y Cultura Universitaria»*.



ACUERDO No 226 DE 2019
agosto 21

PARÁGRAFO. Las unidades académico-administrativas responsables de programas académicos de pregrado presencial, en la medida que realicen modificación del plan de estudios o reforma curricular deberán incluir la *Cátedra UIS* como asignatura del primer nivel en los términos aprobados mediante este acuerdo y hará parte de esta Cátedra la Semana de Inducción, en remplazo de la Cátedra «*Vida y Cultura Universitaria*».

ARTÍCULO 3°. La Cátedra UIS estará a cargo de la Vicerrectoría Académica que en cada vigencia deberá incluirla en el Plan Anual de Gestión con el propósito de gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de esta Cátedra.

ARTÍCULO 4°. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y, en consecuencia, el Acuerdo del Consejo Académico N°. 186 de 2009 perderá vigencia para cada programa académico de pregrado presencial una vez dicho programa modifique el plan de estudios o realice reforma curricular en la que se incluya la Cátedra UIS como asignatura del primer nivel en cumplimiento de lo previsto en el Parágrafo 1. del Artículo 2°. del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO En tanto las unidades académico-administrativas modifiquen o reformen los programas académicos de pregrado presencial, conforme lo indica el parágrafo primero del artículo segundo del presente acuerdo, los estudiantes de primer nivel matricularán la *Cátedra UIS*, la cual una vez cursada y aprobada será homologada por la Cátedra «*Vida y Cultura Universitaria*», y por la asignatura *Ética Ciudadana* en aquellos programas académicos que aún la tengan en su plan de estudios.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2019.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,